

## Consejería de Educación

**564** *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 23 de enero de 2009, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora interina doña María Felicidad Hernanz Frutos.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora interina doña María Felicidad Hernanz Frutos. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 23 de enero de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 10 de febrero de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

### ANEXO

La trabajadora doña María Felicidad Hernanz Frutos, personal laboral con categoría de Educadora, dejó de prestar servicios por incorporación del titular con fecha 14 de marzo de 2008. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese, se le acreditaron y percibió indebidamente los haberes correspondientes al período comprendido entre el 15 y el 31 de marzo de 2008, a través de la nómina de personal laboral destinado en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección Territorial Madrid-Oeste de esta Consejería, por un importe de 962,47 euros.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 258, de 27 de noviembre),

### RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), a la interesada cuyos datos más significativos se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Doña María Felicidad Hernanz Frutos.

Número de identificación fiscal: 46887076-N.

Importe del reintegro: 962,46 euros, según se detalla posteriormente.

Concepto del reintegro: Haberes correspondientes al período comprendido entre el 15 y el 31 de marzo de 2008, acreditados y percibidos indebidamente por haber cesado el 14 de marzo de 2008.

Fecha de pago: 28 de marzo de 2008.

La notificación del presente acuerdo abre el plazo de audiencia a la interesada, que será de diez días hábiles a contar desde el si-

guiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039, que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia, se acreditará el mismo, remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039, con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en Gran Vía, número 3, planta tercera, 28013 Madrid.

Madrid, a 23 de enero de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/4.721/09)

## Consejería de Educación

**565** *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se hace pública la relación de vacantes provisionales a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 3 de diciembre de 2008.*

Por Resolución de 3 de diciembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de diciembre), de esta Dirección General de Recursos Humanos, se convocaron concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para provisión de puestos de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo previsto en las normas decimosexta y trigésima segunda de las normas comunes a las tres convocatorias, esta Dirección General ha resuelto hacer públicos los puestos de trabajo vacantes a proveer en la Comunidad de Madrid, relacionados en los siguientes Anexos:

Anexo I: Relación de centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial con vacantes en puestos de trabajo de carácter ordinario.

Anexo II: Relación de centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial con vacantes en puestos de trabajo de carácter singular/itinerante.

Anexo III: Relación de institutos y secciones de Educación Secundaria con vacantes en puestos de trabajo de Educación Secundaria Obligatoria de carácter ordinario a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros.

Anexo IV: Relación de institutos y secciones de Educación Secundaria con vacantes en puestos de trabajo de carácter singular/itinerante a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros.

Anexo Va: Relación de centros públicos con enseñanza bilingüe español-inglés con vacantes en puestos de trabajo de carácter ordinario.

Anexo Vb: Relación de centros públicos con enseñanza bilingüe español-inglés con vacantes en puestos de trabajo de carácter singular/itinerante.

Anexo VI: Relación de equipos de orientación educativa y psicopedagógica con puestos de trabajo vacantes, especialidad de Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje.

Estas vacantes se incrementarán, en su caso, con las que resulten de la resolución de todas las convocatorias anunciadas por la citada Resolución, siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación escolar.

En el caso de que se haya producido un error de definición o se trate de plazas cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar, podrán ser modificadas las vacantes anunciadas.

Madrid, a 16 de febrero de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel J. Zurita Becerril.